



FIJA NOMINA DE 27 PERSONAS DE LA POBLACIÓN GUAÑACAGUA III BENEFICIADAS EN RESOLUCION EXENTA N° 2424 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1291 DE 20 DE FEBRERO DE 2.016, PARA SER APLICADO EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EX. N°: **0095** / 2016.-

ARICA,

15 MAR 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
5. D.S. N° 49 de 2011, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda;
6. Resolución exenta N° 1291 de 29 de febrero del 2.016 que modifica la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2.015, que asigna subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme el artículo 27 inciso 1° del D.S. N° 49 (V y U) de 2011, a 139 familias del Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. Resolución Exenta N° 593 de 28 de enero de 2016 de Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. Artículo 9° del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, que establece el sistema de subrogación de Secretario Regional; y
9. Oficio Ord. N° 694 de 07 de marzo de 2016 de Juan Arcaya Puente, Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a las personas que indica, todas ellas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia.
10. Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°397 y el Decreto Supremo N° 51 de fecha 25 de Septiembre de 2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Oficio Ord. N° 694 de 07 de marzo de 2016 de Juan Arcaya Puente, Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una asignación de subsidios a las 27 personas que indica, todas ellas pertenecientes a la población Guañacagua III, de esta comuna y provincia, quienes han manifestado su voluntad de formar parte del Proyecto de Relocalización.
2. Que el conjunto habitacional “Guañacagua III” de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, ha sufrido daños paulatinos en sus estructura debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamiento diferenciales producidos principalmente por la disolución de las sales contenidos en ellos, daños que aumentaron, con ocasión del terremoto del 1 y 2 de abril del 2014, siendo urgente relocalizarlas.
3. Que la resolución exenta N° 2424 de 13 de abril de 2.015, modificada por la resolución exenta N° 1291 de 29 de febrero del 2.016, establece en su Resuelvo N° 2, que la Seremi sancionará por resolución, la nómina definitiva de los beneficiarios a los que se les asignarán los subsidios, según se establece en el inciso 1° del artículo 27 del D.S. N° 49 (V y U) de 2.011; además de ser ingresada al sistema informático dispuesto para estos efectos, a más tardar el día 29 de abril de 2.016 y ser informada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo antes del 31 de mayo de 2.016.
4. Y teniendo presente, las facultades delegadas por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a los Secretarios Regionales Ministerial mediante Resolución exenta N° 593 de 28 de enero de 2016.

RESUELVO:

1. **NOMINESE**, en calidad de beneficiarios a 27 propietarios, individualizados a continuación, para formar parte del Proyecto de Relocalización de la población Guañacagua III.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	Calisaya	Mamani	Marisol	14.639.262-8
2	Campos	Jop	Julia Genoveva	6.944.659-0
3	Canaviri	Mollo	María Gabriela	9.922.745-1
4	Choque	Véliz	Matilde	4.514.975-7
5	Chuquimia	Chuquimia	Juana Teresa	10.093.580-5
6	Claude	Carmona	Ximena Angélica	10.811.554-8
7	Condori	Tocale	Miriam Avelina	10.956.105-3
8	González	Pérez	Sergio Haroldo	9.372.192-6
9	Guzmán	Mondaca	Estrella Lorena	16.770.019-5

10	Henríquez	Choque	Marta Luisa	10.336.039-0
11	Hernández	Cortés	Sonia de Lourdes	9.362.571-4
12	Liquipe	Isla	Rosalía Valeria	7.858.153-0
13	Maldonado	Egues	Beatriz Ruth	10.467.560-3
14	Maluenda	Egaña	Claudia Alejandra	13.636.716-1
15	Mamani	Tupa	Sara Ximena	16.466.397-3
16	Millán	Gallardo	Rodrigo Javier	13.865.593-8
17	Morales	Vargas	Verónica Mercedes	13.006.617-8
18	Ossandón	Suárez	Ángela Elena	5.970.313-7
19	Pinto	Crispín	Angélica	15.001.346-1
20	Pizarro	Flores	Julio Guillermo	8.282.350-6
21	Retamal	Cárdenas	Verónica Pamela	10.777.775-k
22	Reyes	Gatica	Berta Alicia	9.995.076-5
23	Roa	Ávila	Esteban Antonio	8.430.289-9
24	Sáez	Rubio	Olimpia Carmen	11.578.927-9
25	Tupa	Mamani	Martha	7.380.249-0
26	Varas	Masquimillán	Ana María	3.432.311-9
27	Villalobos	Gutiérrez	Marcelino	5.883.351-7

2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU de Arica y Parinacota, a incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina anterior, al Proyecto Habitacional de Relocalización Guañacagua III.
3. **NOTIFIQUESE**, por el SERVIU de Arica y Parinacota, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes e la ley N° 19.880, sirviendo la presente resolución como suficiente y atento oficio remitior.
4. **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN MÜLLER JARA
Secretaria Regional Ministerial de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PVR/pvr

Distribución:

- Director Regional Serviu Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- O.I.R.S.
- Archivo.

